

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción Administración e Imprenta

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés 4 y 6

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XV

Teruel 12 de Marzo de 1927

Núm. 720

Este número ha sido revisado por la censura.

CIRCULAR

Con el fin de que nuestro representante en la Asociación Nacional, pueda llevar a las sesiones, que en el próximo Abril se han de celebrar, el sentir provincial, encarecemos a nuestros compañeros se sirvan estudiar la siguiente orden del día y emitir por escrito, su opinión respecto a los diferentes asuntos a tratar.

Reforma del Reglamento.—Elección reglamentaria de presidente, tesorero y dos vocales, o de aquellos que pueda dar lugar si se reforma el Reglamento.

—Colegio de Huérfanos del Magisterio.

—Nuevas orientaciones que conviene dar a la actuación societaria.—Asuntos que propongan los señores socios.

Procurarán nuestros suscriptores, enviar sus notas a esta Dirección, antes del 31 de los corrientes, a fin de que ordenadas sean estudiadas y seleccionadas por la Redacción de LA ASOCIACIÓN.

Esperamos que cuantos sientan entusiasmo y en consecuencia de él formulen proposiciones relacionadas

con alguno de los temas propuestos, se servirán hacer, lo que encarecidamente rogamos.

P. Pueyo y Artero.

Teruel 6 Marzo 1927.

A los Maestros del 2.º Escalafón del partido de Teruel

Todos sabéis que «La Confederación Nacional de Maestros», sociedad legalmente constituida, es nuestra genuina representación, aunque en ella militen compañeros de ambos escalafones, y aunque en su amplio programa figure la defensa del Magisterio todo. Todos sabéis la pujanza de dicha entidad en algunas provincias, donde son más los confederados que los que en ellas ejercen del segundo Escalafón. Tampoco ignoráis que en nuestra provincia, sin motivo que lo justifique, no sucede así y estoy seguro que no queréis que ella sea, en cuanto de vosotros dependa, la cenicienta.

Pues bien: he sido nombrado delegado de la Confederación en este partido y aunque comprendo que esto sea una equivocación, que soy el primero en lamentar, pues no me siento capacitado, he aceptado interinamente, por disciplina, y porque mi optimismo me induce a creer que todos habéis de ayudarme, con vuestras adhesiones primero y con vuestros consejos después.

¿Derechos de asociado? Estar patrocinado moral y materialmente por la entidad mencionada, cuya actividad contrasta con nuestra apatía secular y recibir gratis *El Ideal del*

Magisterio, órgano de aquélla, que no es un periodiquete vulgar, sino un semanario digno de La Confederación Nacional de Maestros, que compensa, con creces, el pequeño óbolo que exige al asociado.

¿Deberes? Mandarme vuestra adhesión con el compromiso o conformidad de que vuestro habilitado os descuenta una peseta mensual, de cuya inversión tendréis noticia en el órgano citado.

Espero que todos, convencidos de que la unión es fuerza, os apresuraréis a asociaros y lo propio harán las Maestras, pues no en balde han conquistado la consideración social y política a que tenían derecho.

Si así lo hacéis, habréis cumplido con vuestro deber, como cree haberlo hecho vuestro compañero,

Faustino Fuertes

Corbalán 7 Mayo 1927.

N. de la D.

Debiéndose nuestro semanario a la colectividad provincial, integrada por maestros, en la que como repetidas veces hemos dicho, no caben ni admitimos distingos, ya que LA ASOCIACIÓN no es de limitados ni de plenos, sino lazo de unión entre los compañeros de la provincia y portavoz de todos ellos, acogemos gustosos las cuartillas del amigo Fuertes.

Lamentamos una vez más, las diferencias de forma que separan al Magisterio y que constituyen, obstáculo insuperable, para el logro de sus aspiraciones.

Partidarios de la Asociación única, a la que se debe llegar, duélnenos estas manifestaciones reveladoras de luchas intestinas que debieran terminar. Lo exige la dignidad y el mismo egoísmo de clase.

Mientras no marchemos unidos en masa compacta, con idéntica aspiración y en un mismo programa, fracasarán todas tentativas redentoras, y al fin de cuentas la parte fuerte será la gananciosa.

No olvidemos, de por donde se rompe la cuerda.

De los fracasos, a nosotros mismos debemos culparnos, por obstinarnos en mantener divisiones tan perjudiciales.

¡Lo que podrían treinta mil almas, aunando fuerzas y marchando todas en la misma dirección!

DIGNIFICACIÓN MORAL

«Parece ser que la dignificación moral que se quiere dar a los Maestros del segundo Escalafón, en compensación de no haber sido posible mejorar en algo su situación económica, consiste en concederles derecho a poder solicitar plazas cuyo censo de población sea mayor de 500 habitantes.

Si a los compañeros de segundo Escalafón les parece aceptable esta solución como una dignificación moral, nosotros no tenemos nada que decir y nos congratulamos de que pronto sea un hecho oficial.

Permítasenos decir, no obstante, que esto no será más que un juego de palabras.

Ya verán como van a perder en el cambio. Es muy problemático que se puedan trasladar a poblaciones de más de 500 habitantes. La lista única ha desplazado a casi todos los opositores, y éstos piden en cada concurso un número considerable de plazas. Poco quedará, pues, para los del segundo Escalafón.

En cambio, si no se reservan para los compañeros de derechos limitados las plazas cuyo censo no llega a 500 habitantes muchas de ellas situadas en buenas condiciones de vías de comunicación o cerca de capitales, serán solicitadas por Maestros del primer Escalafón. Resultado de todo ello será que no podrán alcanzar las que ahora corresponden a los Maestros plenos y en cambio verán como les son mermadas las plazas que reúnen las mejores condiciones y que ahora les pertenecen.

Veán antes estos compañeros lo que piden y cómo lo piden. Si una dignificación moral les ha de llevar a perder algo o a no beneficiarse en nada no sabemos si vale la pena de que se pueda decir de que en algo se les ha compensado.

Una dignificación ha de consistir en tratarlos en un pleno de igualdad, en lo económico y en lo profesional.

Este es nuestro parecer.»

(De *El Magisterio Tarraconense*.)

Los derechos pasivos del Magisterio primario español

He aquí la instancia elevada sobre tan importante asunto al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Constancio Martínez Page, Maestro de la Escuela nacional de Quintanilla del Monte en

Rioja (Burgos), Presidente de la Confederación Nacional de Maestros y Director de *El Ideal del Magisterio*, en nombre y representación de la una y del otro a V. E. con todo respeto expone:

Que con fecha 22 de Octubre del año 1926 se publicó, aprobado por el Gobierno que preside, un Decreto-Ley regularizando los derechos pasivos de todos los funcionarios del Estado del oportuno Estatuto.

Que en la última de las disposiciones transitorias del mencionado Decreto-Ley se dice: «El Ministro de Hacienda designará dos funcionarios, y el de Instrucción pública otros dos que presididos por el Director general de la Deuda y Clases pasivas, formarán una Comisión, que en el término de dos meses propondrá las bases para poder redactar un proyecto que jurídica y económicamente resuelva el problema de los derechos pasivos del Magisterio español. De dicha Comisión formarán parte una Maestra y un Maestro nacionales, designados por el Ministerio de Instrucción pública».

Que esa Comisión se constituyó oportunamente, redactando su ponencia y elevándola, según noticias de la Prensa, hasta el Gobierno de S. M. que rige los destinos del país.

Y considerando que el prolongarse el indefinido estado actual de los derechos pasivos del Magisterio, especialmente de los Maestros ingresados desde 1.º de Enero de 1920, puede producir daños irreparables, por lo menos una muy justificada situación de zozobra e inquietud en quienes van dejando los descuentos correspondientes y aún ignoran si, en caso de defunción, tienen derecho sus familiares a mesadas de supervivencia.

A V. E. respetuosa y encarecidamente suplica se sirva someter lo antes posible a examen, estudio y aprobación del Consejo de Ministros que preside la ponencia emitida por la ya mencionada Comisión sobre los derechos pasivos del Magisterio primario español.

Gracia que no duda alcanzar del bondadoso corazón de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos), 25 de Febrero de 1927.—C. Martínez Page.

El Certificado de Escolaridad

A todo el que cursa algún orden de conocimientos, se le expide un documento, título,

nota, etc.; en una palabra, un certificado, un algo que da fé del trabajo realizado.

Todas las enseñanzas adquiridas se acreditan en igual forma; únicamente la 1.ª enseñanza, sin que pueda justificarse el porqué, carece de este medio probatorio.

Cierto que los diplomas o títulos no dan ciencia, pero hoy y siempre ellos acreditan, no la suficiencia, sino el haber cursado en tal o cual centro docente; que si el individuo carece de los conocimientos que supone tal título, más que honor es un baldón el poseerlo.

Yo atribuyo al poco valor y a la poca atención concedidas desde antiguo a lo que se refiere a la 1.ª enseñanza el que ni se exija, ni se haya concedido nunca tal certificado.

Debemos, pues, volviendo por los fueros de lo que se relaciona con la educación primaria, hacer hincapié sobre este punto, incluyendo en las peticiones de nuestro programa de dignificación de la Escuela, la necesidad de este certificado a los que salgan de la Escuela y lo merezcan.

Hay que añadir que únicamente el Maestro oficial, es decir, el Nacional de su respectivo distrito escolar, podría expedir este certificado con su firma, sello de la Escuela y V.º B.º y sello de la Inspección correspondiente.

El certificado habilitaría y sería necesario entre otros para los siguientes usos: Para disfrutar algunos beneficios al hacer el servicio militar; para ser admitido al trabajo siendo necesario que el interesado firmara el contrato (que también había de ser obligatorio) limitando en algún modo los derechos del obrero que no pudiera firmar de su puño y letra su contrato; para cursar el primer año de los estudios de 2.ª enseñanza. La consecución de esto último debíamos hacerlo cuestión de honor los Maestros. Con lo acordado sobre intervención de los Maestros en Tribunales de Ingreso, se nos ha hecho pago con una *dedada de miel*. No debemos conformarnos hasta que se tenga por todos fé absoluta en la labor del Maestro, aunque para ello se redoblen las sanciones y fiscalizaciones necesarias para evitar los abusos de cualquier desaprensivo.

En suma, debemos apurar el ingenio para cuando llegue la ocasión pedir la necesidad del antedicho certificado en el mayor número posible de ocasiones y relaciones privadas y públicas.

Todo lo dicho anteriormente fácilmente se

comprenderá que va encaminado ha hacer sentir las necesidades de adquirir la 1.ª enseñanza en los establecimientos oficiales, constituyendo éste uno de los medios para lograr que se tenga de la Escuela, el aprecio y consideración a que legítimamente es acreedora y que por desidia de unos e indiferencia de otros no se logra.

¡Ah! se me olvidaba. Para llevar esto a la práctica no hacen falta pesetas. Digo esto porque desde tiempo inmemorial esa ha sido la frase que los políticos han opuesto a las ansias de mejoramiento del Magisterio.

José M.ª Pascual

La cuenta de la Caja de Pasivos del Magisterio

La *Gaceta* publica la cuenta general de ingresos y pagos realizados por todos conceptos por la Caja de Pasivos del Magisterio Primario durante el ejercicio económico de 1925 1926 o sea desde 1 de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.

Ingresos. — 2.532.572'32 pesetas. Seis por ciento sobre sueldos, 5.287.260 pesetas. Subvención del Estado, 250.000 pesetas. Descuentos especiales, 14.504'11 pesetas. Resultados por descuentos, pesetas; 3.926 64. Intereses de valores pesetas, 355 740.420. Reintegros, pesetas, 142.361'69. Total 8.591.485'30 pesetas.

Pagos — Obligaciones de derechos pasivos, pesetas 8.392 922'30. Obligaciones de Ultramar, 778'93 pesetas. Gastos diversos, U47.132'80 pesetas.

Por consiguiente quedaba un saldo a favor del fondo de Derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario de 150 651'27 pesetas.

El capital de reserva se elevaba a 8.511.500 pesetas.

BIBLIOGRAFÍA

Calendario-Guía Académico Administrativa para el año 1927. — Así se titula un libro editado por la revista *La Enseñanza* de Madrid y que no podemos menos de recomendar a cuantos interesen los asuntos de Instrucción pública.

Esta obra, recopilación de disposiciones que

afectan a estudios de carreras, viene a llenar un vacío entre los de su género, con la oportunidad que prestan las innovaciones introducidas últimamente en los planes de enseñanza.

Ordenadamente y empezando por los estudios en los Institutos nacionales de segunda enseñanza, recopila importantes disposiciones, planes de estudio en Universidades, modelos de instancias, etc., etc., dando además relación de Secciones y Jefes del Ministerio.

Contiene también datos interesantes de Academias y Escuelas especiales y cuantos derechos e impuestos de la nueva Ley del Timbre, se relacionan con la enseñanza.

Felicitemos por la publicación a *La Enseñanza* y agradecemos la atención que para nosotros ha tenido la Profesora y Secretaria de esta Escuela Normal de Maestras D.ª Marina Rodríguez, corresponsal en Teruel de *La Enseñanza*, al enviarnos el libro que acabamos de describir, indispensable para estudiantes y encargados de estudios en Colegios y Academias.

P. P.

COSICAS

Volvemos a lo de antes

Hemos perdido la cuenta del último mes que se hicieron los nombramientos y que todavía esperan su confirmación. Están pendientes de adjudicación las plazas vacantes correspondientes a cuatro meses. Desde que empezó el año 1927, no se ha dado una corrida de escalas.

Hay muchas plazas de nueva creación que se destinan a las oposiciones restringidas y que, al parecer, no existen ni lejanos pensamientos en anunciarlas.

Años ya, hace que solicitaron su legalización muchísimas Asociaciones, sin embargo, siguen esperando, ¡y lo que te rondará morosa!, la contestación en uno u otro sentido. Cinco años llevamos con el mismo Escalafón. Así podríamos seguir enumerando cuestiones que afectan grandemente a la vida administrativa del Magisterio, siendo en ocasiones, de vital importancia para los Maestros. No obstante, estos servicios se cumplimentan con un retraso, muchas veces más que lamentable.

Si nos hicieran caso, les diríamos lo del baturro: ¡Señores una miaja más de rasural!

La próxima Asamblea de la Nacional

Muy en breve celebrará sus reuniones la Asociación Nacional del Magisterio primario, a las que deberán concurrir los representantes provinciales. Estos delegados, para actuar como tales, deberán traducir fielmente el sentir de los representados. Pero, claro está, estos representantes deberán manifestarlo en las reuniones de su Asociación, o en la Prensa o en donde fuere. Si así no lo hacen, no podrán exigir en su día, la responsabilidad que encierra el cargo, ni tendrán derecho a examinar la labor realizada por su representante, puesto que la colectividad no le imprimió el sello de la fuerza que representa el refrendo de los anhelos salidos de la masa de los representados.

Eramos pocos...

Al susurrarse la intención (?) de mejorar la situación de los de derechos limitados, han nacido dos tendencias sobre las condiciones de preferencia, en los mismos componentes del segundo Escalafón. Los que ya tienen oposiciones aprobadas, defienden con bríos, este derecho y lo invocan para figurar en los primeros lugares de la concesión de plenos. Los demás, no sabemos que criterio sustentan, suponemos que el pase tal cual está formado en la actualidad.

Ya tenemos en perspectiva otra Asociación: La de Maestros de derechos limitados con oposiciones aprobadas. Y, necesariamente, frente a ésta tendrá que actuar otra con la denominación de Maestros sin oposiciones. Con esta armonía reinante, la unanimidad por los suelos y el desacuerdo a la orden del día, auguramos la consecución de nuestros anhelos para el siglo futuro.

Resignado.

Sección oficial

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

5 de Febrero de 1927.—«Gaceta» del 26.—Real orden número 271, resolviendo en la forma que se indica el expediente de las oposiciones libres (Maestras) celebradas en Valencia.

En el expediente de oposiciones de ingreso en el Magisterio femenino, celebradas en Valencia, la Comisión permanente del Consejo

de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que doña Teresa Palao Jiménez presentó instancia diciendo que hubo error en su exclusión por su ejercicio de labores, y pide que se subsane y se le apruebe, quedando así dentro del número de opositoras que obtuvieron plazas:

Resultando que al ministerio han dirigido oficio los Vocales del Tribunal doña Adelaida García de Castro, D. Juan Bautista Pascual Mateu y doña Micaela Minguillón, quejándose del proceder de la presidenta doña Cristina Torija, que, sin contar con el parecer del Tribunal, suspendía, por su cuenta las oposiciones, lo que supone un vejamen para los demás jueces y un perjuicio a las opositoras:

Resultando que la opositora doña Matilde Manero Pons y su padre, D. Bernardo Manero en su nombre, reclaman contra la exclusión de aquélla del primer ejercicio, solicitando nuevo examen y comparación de ejercicios:

Resultando que doña Teresa Palao Jiménez, suspensa en el ejercicio de Labores, pide también comparación de sus trabajos con los de otras opositoras aprobadas:

Resultando que D. Martín Rodríguez López, en representación de su hija doña Carmen Rodríguez Moragón, opositora aprobada en el primer ejercicio y desistida de actuar en los siguientes, ha formulado un recurso de queja relativo a la disparidad de criterio con que, a su juicio, apreció el Tribunal los ejercicios, pidiendo que se rectifique la calificación y se impongan los apercibimientos a que haya lugar:

Resultando que otras opositoras solicitan que las plazas que resulten sin proveer en los Rectores se distribuyan entre las opositoras aprobadas en todos los ejercicios de otros y que se haga lo mismo con las plazas que hayan de crearse con cargo al presupuesto semestral que hoy rige:

Resultando que el Rectorado de Valencia envía al Ministerio informe emitido por el Catedrático D. Ramón Velasco Pajares sobre la visita de inspección que hizo al Tribunal, con motivo de haber dimitido la Presidenta, señora Torija, en el que dice que si bien los ejercicios se sujetaron estrictamente al vigente Reglamento de oposiciones, sin que hubiera protestas, en la sexta parte del ejercicio escrito, se rompió la armonía del Tribunal, formándose dos grupos: uno por la Presidenta y el Secretario, y el otro por la Inspectora, la señora Minguillón y el Vo

cal Sacerdote, surgiendo entonces las más absurdas diferencias en las calificaciones, que en algunos trabajos aparecen de cero, uno y diez, lo que dió motivo a que la actuación del Tribunal apareciese envuelta en un ambiente de inmoralidad y de pública indignación:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, teniendo en cuenta que si bien los actos del Tribunal, como los de las opositoras, se ajustan a lo prevenido en la Real orden de convocatoria de 16 de Junio de 1925, sin que hubiese formulado reclamación alguna en tiempo y forma; que las instancias aludidas no pueden tomarse en consideración conforme a los preceptos legales vigentes, pero que las reclamaciones contra la conducta del Tribunal coinciden con los cargos que hace el caterático de la Universidad de Valencia D. Ramón Velasco Pajares, si bien no pueden anularse las calificaciones de aquél, por ser inapelables, procede aprobar las oposiciones e imponer a los Jueces las correcciones: de amonestación, a doña Cristina Torija Llorente, e inhabilitación a doña Adelaida García de Castro, doña María R. Robredo Bueso y doña Micaela Minguillón Sanz, haciéndose constar esta pena en sus expedientes personales e inhabilitar, igualmente, al Vocal Sacerdote, D. Juan Bautista Pascual Mateu:

Considerando que las reclamaciones formuladas no han sido en tiempo y forma reglamentarios, por lo que, conforme a las disposiciones vigentes, no pueden ser tomadas en consideración:

Considerando que la misión de este Consejo no es la de revisar el fallo del Tribunal, declarándolo justo o injusto, pues para ello incluso faltan elementos de juicio, que sólo el Tribunal ha podido tener en cuenta:

Considerando que aunque no proceda a la nulidad de las calificaciones acordadas por el Tribunal, sí debe ser tenida en cuenta la propuesta formulada por el Inspector designado para investigar las causas o motivos de la dimisión presentada por la señora Presidenta del Tribunal de oposiciones, al objeto de examinar cuál ha sido la conducta seguida por los diversos miembros del Tribunal:

Considerando que de dicho informe y de los documentos que se acompañan se desprende que dicha conducta no es aquella que deje más a cubierto las condiciones normales en que debe funcionar o calificar un Tribunal de oposiciones:

Considerando que han sido formulados cargos contra diversos miembros del Tribunal que desempeñan puestos oficiales dependientes de

este Ministerio y contra quien no depende de la Autoridad del mismo, procediendo se formulen concretamente los cargos que del expediente se deriva contra la Presidenta y Vocales femeninos del Tribunal, a fin de que, oídos descargos, puedan imponérseles los correctivos a que hubiere lugar, transmitiéndose al Excelentísimo señor Arzobispo de Valencia los que resulten contra el Vocal Sacerdote D. Juan Bautista Pascual Mateu;

Por todo lo expuesto,

Esta Comisión permanente propone la aprobación de la propuesta formulada por el Tribunal, y que se formulen dichos pliegos de cargos a fin de que, en su día, puedan los hechos que del expediente resultan ser castigados gubernativamente».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone en cuanto a la aprobación de la propuesta y formación de expediente gubernativo a los Jueces. — Callejo.

La verdadera Revista para la mujer

Hemos recibido los ejemplares correspondientes a Febrero de EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS, la más antigua e interesante revista española dedicada exclusivamente a la mujer.

Los referidos cuadernos resultan en extremo interesantes por su *Suplemento Literario Musical* de escogido texto, en el que, además de unos cuentos de acreditadas firmas, una cuidada sección titulada «La mujer, la casa y la moda», varios elegantes y ricos modelos de lencería y una delicada novelita en folletín encuadernable, contiene una interesante lección ilustrada dedicada al trabajo de estaño repujado, debido a la distinguida profesora Yvonne Baudry.

En cuanto a lo que podríamos denominar parte técnica de «EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS», nada deja de desear, superando desde luego a todas las revistas que pretenden simularse a ella, pues en los números que tenemos a la vista, las señoras y señoritas que quieran dedicar sus actividades a la confección de labores de aplicación doméstica, así como las Directoras de Colegios, encontrarán variados modelos de primorosos trabajos femeninos, abecedarios y medallones de diversas formas para juegos de cama y mantelerías, un diseño de un magnífico estor de malla, en colores, para bordar con sedas, modelos de puntillas y aplicaciones de crochet y encaje de bolillos y otras muchas labores que pueden satisfacer las exigencias de la mujer de gusto más refinado.

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS que ha llegado ya al año XXIII de su publicación, se edita en dos ediciones, una de lujo, y otra económica y remite gratuitamente un ejemplar a quien lo solicita a su Administración, calle de Muntaner, núm. 65-Barcelona.

NOTICIAS

A D. Francisco Boqueras se devuelve expediente de reingreso por tenerlo ya solicitado.

Por el 6.º turno del Estatuto se ha nombrado Maestra propietaria de Nuevos a doña Desamparados Raga.

A doña Amalia Añoveros Yuste le ha sido admitida la renuncia del cargo de Maestra interina de Toril y Masegoso fundada en motivos de salud.

Al Jefe de la Sección de Guadalajara se remite certificación de descuentos de D. Silvano Blasco.

Ha sido nombrada Maestra interina de Toril y Masegoso doña Joaquina Bayo.

Se posesionaron, en Bronchales y Santa Eulalia, los interinos D. León Sanz y D. Luciano García.

También se posesionó en la Escuela de Cuitanda doña Carlota Miramón, nombrada por el turno de oposición.

Para su entrega a la interesada, doña Asunción de la Pardina, se remite al Alcalde de La Fresneda, nombramiento de Maestra propietaria, por el turno de la oposición, de la Escuela de Torre de Arcas.

Comunican los Maestros de San Agustín, haberse celebrado con gran solemnidad la Fiesta del Arbol en dicho pueblo.

El Alcalde de La Zoma participa el cierre de las clases por existir en dicha localidad la epidemia de sarampión.

El Alcalde de Lanzuela solicita la correspondiente autorización para trasladar las clases a la nueva escuela una vez verificadas las obras de reparación.

La Inspección ha delegado en los Maestros de Vinacaita para que informen sobre las condiciones del nuevo grupo escolar construido en Azaila, trasladándose dicho acuerdo al Alcalde de Azaila.

Se dice al Alcalde de Tramacastilla que el Ayuntamiento está obligado a abonar al Maestro la indemnización por casa desde que tomó posesión de su cargo.

CURIOSOS DATOS

Presupuesto de Instrucción pública para 1927.

Primer Escalafón: 1.ª categoría, 88 maestros y 88 maestras, a 8.000 pesetas, 1.404.000 idem.

2.ª categoría, 158 maestros y 158 maestras, a 7.000 pesetas, 2.212.000 idem.

3.ª categoría, 318 maestros y 318 maestras, a 6.000 pesetas, 3.816.000 idem.

4.ª categoría, 530 maestros y 530 maestras, a 5.000 pesetas, 5.300.000 idem.

5.ª categoría, 775 maestros y 775 maestras, a 4.000 pesetas, 6.200.000 idem.

6.ª categoría, 1.409 maestros y 1.409 maestras, a 3.500 pesetas, 9.963.000 idem.

7.ª categoría, maestros y maestras 15.461 a 3.000 pesetas, 46.383.000 idem.

Totales: 22.017 maestros y maestras, 75.182.000 pesetas.

Segundo Escalafón: 1.ª categoría, 1.519 maestros y maestras, a 2.500 pesetas 3.797.000 idem.

2.ª categoría, 8.944 maestros y maestras, a 2.000 pesetas, 17.888.000 idem.

Totales: 10.463 maestros y maestras, 21.685.500 pesetas.

Totales generales: maestros y maestras, 32.480; pesetas 96.867.500.

**

A los Maestros nacionales, números 700 al 2.427, del primer Escalafón.

La Real orden de 22 de Diciembre de 1926 concede derecho al 2.428 a figurar con el número bis que le corresponda, que será del 700 al 750, con arreglo a la situación del opositor que anteriormente a él fué propuesto para las vacantes de 2.000 pesetas en las oposiciones convocadas el 5 de Agosto de 1915.

Por creer es un derecho caducado, cuyo expediente (consta en la Real orden) se ha extrañado, y de confirmarse se acogerán a la misma los 80 o 90 que se encuentran en iguales condiciones; los perjudicados debemos acudir a lo Contencioso.

Para saber el número de compañeros que estén conformes en otorgar poder y contribuir con lo que le corresponda para ir al pleito, el que lo esté me lo manifestará por postal antes del 15 de Marzo para dar comienzo a las gestiones.

Os saluda vuestro compañero, *Antonio Ruiz Sánchez.*

Puente de Vallecas (Madrid), Nuestra Señora del Carmen, 1.

Librería de primera y segunda enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

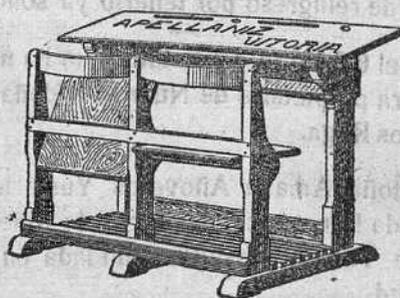
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.

La MAS BARATA TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestr de